



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial
de Gestión PedagógicaDirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y ArtísticaESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N° 044 -2021- UE ENSAD/OA - AL

A : Sr. Israel Ramón Pongo
Jefe de la Oficina de Administración

ASUNTO : Resolución de contrato por la causal de acumulación de monto máximo de penalidad por mora

REF. : Orden de Compra N°0000040

FECHA : Lima, 10 de noviembre del 2020.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo y a la vez hacerle llegar el informe de técnico de la causal de resolución de la orden de compra N°0000040 por la contratación de la adquisición de 05 equipo de aire acondicionado tipo domestico de 60000 BTU TIPO SPLIT, realizada en la plataforma de PERU COMPRAS, que deriva de la referencia, la cual detallo a continuación:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el pedido de compra N° 00090 con fecha 04 de octubre de 2021, la Oficina de Administración, solicita la adquisición de 05 equipo de aire acondicionado tipo domestico de 60000 BTU TIPO SPLIT, para tener aulas académicas con las condiciones ambientales de climatización que contribuya en el desarrollo de las actividades académicas y artísticas, de los usuarios de la ENSAD.
- 1.2. Considerando ello, el Área de Logística como responsable de las adquisiciones por acuerdo marco de la ENSAD, se dio inicio con fecha 05 de octubre de 2021 a la determinación del valor estimado en función de: Precio disponible a través del Cotizador de Fichas Producto en los Catálogos Electrónicos.
- 1.3. En aplicación al artículo 114° del Reglamento de la Ley de Contrataciones que señala: *"La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos."*
- 1.4. El 06 de octubre de 2021 la Oficina de Planificación y Presupuesto aprueba el crédito presupuestario SIAF N°00359 por el monto de S/ 38,889.26 (Treinta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 26/100 soles). El mismo día se dio inicio al registro del requerimiento y a la búsqueda de los ítems en el catálogo electrónico de acuerdo marco (IMC-CE-2020-13 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO O, SIMILARES Y ACCESORIOS , a fin de obtener propuestas de potenciales proveedores que puedan atender el requerimiento; luego de recibidas las respectivas cotizaciones, se identificó al proveedor ganador según orden de prelación de las ofertas (según DIRECTIVA N° 007-2017-OSCE/CD en el numeral 8.7:*"El OEC sustentará la elección del producto y del proveedor sobre la base del costo*





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

total del bien o servicio, teniendo en cuenta la definición detallada en el numeral VI de la Directiva."..)

- 1.5. El 15 de octubre del 2021 se generó la orden de compra-guía de internamiento N°0000040-2021 que corresponde a la orden electrónica OCAM-2021-1636-19-0, por la suma de S/ 36,892.41 (Treinta y Seis mil Ochocientos Noventa y Dos con 41/100 soles), para la adquisición de 05 equipo de aire acondicionado tipo domestico de 60000 BTU TIPO SPLIT a favor de la empresa GRUPO JIMATH SAC, pactándose como plazo de entrega del bien del 20/10/2021 al 04/11/2021.
- 1.6. La Orden de Compra, adquirió el estado de ACEPTADA C/ENTREGA PENDIENTE el 19 de octubre de 2021, fecha en la cual se formalizó la relación contractual, en adelante el Contrato, entre la Entidad y la empresa GRUPO JIMATH SAC., en adelante el Contratista.
- 1.7. El plazo de entrega de los bienes fue del 20/10/2021 al 04/11/2021 y que la empresa GRUPO JIMATH SAC, no cumplió con la entrega de los bienes, asimismo, en el CAPÍTULO III CONDICIONES APLICABLES AL PROVEEDOR (...) 3.2. *Cumplimiento de su oferta Una vez formalizada la contratación, el PROVEEDOR se encuentra obligado al cumplimiento de la prestación de acuerdo a las condiciones contenidas en la ORDEN DE COMPRA; queda expresamente prohibida la entrega de otros bienes que no sean los detallados en la ORDEN DE COMPRA. ("según las Reglas de Catalogo Electrónico en el numeral 5.5 Existencias: Es responsabilidad del PROVEEDOR mantener el stock registrado actualizado.")*
- 1.8. El 04 de noviembre de 2021 de la presente se envió un correo electrónico a acuerdosmarco@perucompras.gob.pe de la Dirección de Acuerdos Marco, solicitando la comunicación con la empresa GRUPO JIMATH SAC, para que internen los bienes, en vista que no pudimos comunicarnos y la falta de interés en la entrega del bien adquirido, mediante la orden de compra N° 0040-2021, quedo en traslado al especialista para su evaluación y atención.



II. ANÁLISIS

- 2.1. En atención a lo indicado en los antecedentes, y en aplicación supletoria de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Artículo 164 del referido reglamento, señala lo siguiente:

164.1 La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista: (i) incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello; (ii) haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o, (iii) paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación. (...)



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 2.2. Cabe señalar al "respecto al presente caso, siendo que el incumplimiento del Contratista ha superado el límite máxima de la penalidad, corresponde utilizar la modalidad de RESUELTA EN PROCESO DE CONSENTIMIENTO, puesto que como se señala en el Reglamento, la Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al Contratista, en estos casos basta con comunicar al Contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el Contrato, sin vulnerar la normativa de contrataciones del Estado, para tal caso, la plataforma emitirá la notificación electrónica, el mismo que podrá ser visible en la bandeja de notificaciones del proveedor. Sin perjuicio de lo expuesto la Entidad deberá de efectuar la comunicación al Tribunal de Acuerdo al Reglamento"

Según el Reglamento en el Artículo 165.- Procedimiento de resolución de contrato inciso 165.4 La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

165.6 Tratándose de contrataciones realizadas a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, toda notificación efectuada en el marco del procedimiento de resolución del contrato regulado en el presente artículo se realiza a través del módulo de catálogo electrónico.

- 2.3. Conociendo la naturaleza de la penalidad por mora es preciso referirnos a su fórmula de cálculo, la cual se encuentra establecida en el artículo 162 del Reglamento conforme a lo siguiente:

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

*Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días*

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.*
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:*
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25*
 - b.2) Para obras: F = 0.15*

Según formula se determinó que la penalidad superó el límite máximo de S/3,689.24 (Tres mil seiscientos ochenta y nueve con 24/100 soles).

III. CONCLUSIONES

- 3.1. Por lo expuesto, se recomienda resolver la orden de compra N°000040 con fecha 15 de octubre del 2021, correspondiente a la orden electrónica OCAM-2020-1636-19-0 destinada a la adquisición de 05





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

equipo de aire acondicionado tipo domestico de 60000 BTU TIPO SPLIT
por el importe de S/ 36,892.41 (Treinta y Seis mil Ochocientos Noventa
y Dos con 41/100 soles).

Es cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



IDA NELLY RODRÍGUEZ PÉREZ
COORDINADORA DEL ÁREA DE LOGÍSTICA
UNIDAD EJECUTORA N° 123 - ENSAD
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO N°

0000040

N° Exp. SIAF: 0000000807

UNIDAD EJECUTORA : 123 M.E. - ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO"
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001636

Día	Mes	Año
15	10	2021

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es): GRUPO JIMATH SAC Dirección: JR AYACUCHO N° 459 OFICINA 602 LA LIBERTAD / TRUJILLO / TRUJILLO RUC: 20559807568 Teléfono: CCI: 01874100074136747590 Fax:	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 000041 Tipo de Proceso: CCE N° Contrato: Moneda: S/ T/C:
Concepto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA SU INSTALACIÓN EN AULAS ACADÉMICAS DEL LOCAL	

Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Precio	
				Unitario S/	Total S/
112236140058	5.	UNIDAD	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 60000 BTU TIPO SPLIT EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO : TIPO: FAN COIL M. OPERACIÓN: SÓLO FRIO T. COMPRESOR: ON/OFF C. ENFRIAMIENTO: 60000 BTU/H C. ENFRIAMIENTO MAX.: 55500 BTU/H REFRIGERANTE: R410ASEER: (A) (>=5.60) TENSIÓN: 220 V FREC.: 60 HZ G.F: 12 MESES, CARRY-IN U. DESPACHO: UNIDAD DAIKIN/MCQUAY DX13SN0601 DX13SN0601-F EMPAQUE: ENCAJA LUGAR DE ENTREGA: JR. TENIENTE EMILIO FERNÁNDEZ N° 248 -252 URB. SANTA BEATRIZ - CERCADO DE LIMA FORMA DE PAGO: DEPOSITO A LA CUENTA CCI RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD: EL ÁREA DEL ALMACÉN ES LA ENCARGADA DE RECEPCIONAR LOS BIENES Y LA CONFORMIDAD ES LA ENCARGADA LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENSAD * * * * * (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 41/100 SOLES) * * * * *	7,378.482000	36,892.41

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
0008	22.048.0108.9002.3999999.5000673	1 - 00	2.6.3.2.9.1		S/ 36,892.41

TOTAL S/ 36,892.41

Exonerado :	0.00
V. Venta :	31,264.75
I.G.V. :	5,627.66
Total :	36,892.41

Facturar a nombre de: M.E. - ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO"
Dirección: CAL. ESPERANZA NRO. 233 URB. MIRAFLORES / MIRAFLORES - LIMA - LIMA
Agradecemos enviar los bienes a la siguiente dirección:
AV. 28 DE JULIO Y AV. PETIT THOUARS / BRENA - LIMA - LIMA

RUC : 20600739159

ORDENACION DE LA COMPRA			CONFORMIDAD	
ELABORADO POR NELY RODRIGUEZ PEREZ COORDINADORA DEL AREA DE LOGISTICA RESPONSABLE DE LAS COMPRAS MINISTERIO DE EDUCACION	ISRAEL I. RAMON PONGO JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION UNIDAD DE BUDGETARIOS Y ENSAD MINISTERIO DE EDUCACION	RESPONSABLE DE ALMACEN	CUENTAS X PAGAR S/	
			Fecha Día Mes Año	

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/C atendida.
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- Nos reservamos el derecho de devolver la mercadería que no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento



ORDEN DE COMPRA

OCAM-2021-1636-19-0

IM-CE-2020-13 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, SIMILARES Y ACCESORIOS

DATOS DE LA ENTIDAD

RUC : 20600739159
Razón Social : ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO "GUILLERMO UGARTE CHAVORRO"
Ejecutora : ME. - ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO "GUILLERMO UGARTE CHAVORRO" [001636]

DATOS DEL PROVEEDOR

RUC : 20559807568
Razón Social : GRUPO JIMATH S.A.C
Domicilio Fiscal : MZA L LOTE 1112 URB. SOLILUZ (FRENTE AL MALL PLAZA TRUJILLO) LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO
Ubigeo : TRUJILLO / TRUJILLO / LA LIBERTAD
Rpte Legal : Fiestas Aguilar Edgar Gaston
Correo Electrónico : ventas@grupojimath.com
Teléfono fijo : (044) 659-213_
Teléfono móvil : 939431999

DATOS PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN

Banco : Banco de la Nación
Número de Cuenta : 0741-367475
CCI : 01874100074136747590

DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Emergencia : NO
Fecha de formalización : 19/10/2021
Tipo de Contratación : Individual
Procedimiento de Compra : Ordinaria
Tipo de Entrega : Entrega única
Total de entregas : 1
Comp.Annual SIAF : 359-2
Estado : ACEPTADA

Nro	Ficha - producto	Marca	Código Único de Producto	Cantidad	Importe (PEN)
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO : TIPO: FAN COIL M. OPERACIÓN: SÓLO FRIO T. COMPRESOR:ON/OFF C. ENFRIAMIENTO: 60000 BTU/H C. ENFRIAMIENTO MAX: 55500 BTU/H REFRIGERANTE: R410A SEER: (A) (>=5.60) TENSIÓN: 220 V FREC.: 60 HZ GF: 12 MESES, CARRY-IN U. DESPACHO: UNIDAD DAIKIN/MCQUAY DX13SN0601-F EMPAQUE: EN CAJA	DAIKIN/MCQUAY	DX13SN0601-F	5	36,892.41
IMPORTE TOTAL (PEN)					36,892.41



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

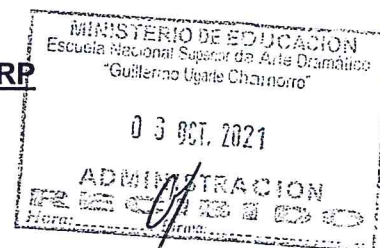
MEMORANDUM N° 287 - 2021-UE ENSAD/OPP/IIRP

A : Israel Ramón Pongo
Jefe de la Oficina de administración

ASUNTO : Aprobación del Crédito Presupuestario SIAF

REF. : Oficio N° 503-2021-UE-ENSAD/SG/OA-AL

FECHA : Lima, 6 de Octubre de 2021



Saludo a usted cordialmente y en relación con el documento de la referencia, adjunto la Aprobación de Crédito Presupuestario N° 0000000359 para el/la adquisición de equipos de aire acondicionado para su instalación en aulas académicas del local, de acuerdo con el siguiente detalle:

META	FTE. FTO.	ESP. GASTO	MONTO S/.
0008	00	2.6.3.2.9.1	38889.26

Agradeciendo la atención que brinde al presente, quedo de usted.

Atentamente;

C.c Archivo

ISRAEL I. RAMÓN PONGO
JEFE (E) DE LA OFICINA DE
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
UNIDAD EJECUTORA N° 123 - ENSAD
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 0000000359

(EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION

PLIEGO : 010 M. DE EDUCACION

EJECUTORA : 123 M.E. - ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO" [001636]

MES : OCTUBRE

FECHA APROBACION : 06/10/2021

FECHA DE DOCUMENTO : 06/10/2021

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO 000346

JUSTIFICACIÓN : CCMN-001344: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA SU INSTALACIÓN EN AULAS ACADÉMICAS DEL LOCAL

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRGPROD/PRYACT/AUOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
--	-------

0001 INICIAL

9002 3999999 5000673 22 048 0108 DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES Y ARTISTAS 38,889.26

0008 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 38,889.26

1 00 RECURSOS ORDINARIOS 38,889.26

6 GASTOS DE CAPITAL 38,889.26

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 38,889.26

2.6.3 ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS 38,889.26

2.6.3.2 ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO 38,889.26

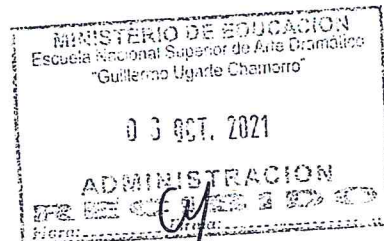
2.6.3.2.9 ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS 38,889.26

2.6.3.2.9.1 AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION 38,889.26

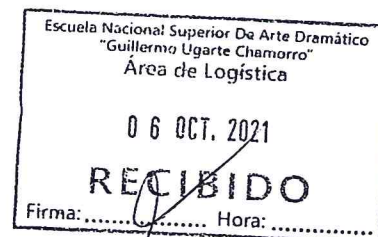
TOTAL 38,889.26

TOTAL CERTIFICACION 38,889.26

TOTAL NOTA 38,889.26



[Signature]
Presupuesto y Planificación
Sello y Firma
ISRAEL I. RAMÓN PONGO
JEFE (B) DE LA OFICINA DE
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
UNIDAD EJECUTORA N° 123 - ENSAD
MINISTERIO DE EDUCACIÓN





Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Productiva



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 10 de noviembre del 2021

OFICIO N° 132- 2021-UE ENSAD/OA

Señora:
Isadora Lucía Lora Cuentas
Directora General (e)
ENSAD

ASUNTO: Solicitud de información

REF: Orden de Compra N° 00040

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y al mismo tiempo remitir el Informe N° 044-2021-UE ENSAD/OA-AL elaborado por el área de logística, mediante el cual hace de conocimiento la causal de resolución de la orden de compra N° 00040 que corresponde a la adquisición de 05 equipos de aire acondicionado de 60,000 BTU, realizado en la plataforma de PERÚ COMPRAS. En ese sentido solicito que mediante acto resolutivo se resuelva la orden de compra N° 00040, en virtud de lo informado por la coordinadora del área de logística.

Asimismo, se adjunta el proyecto de resolución para que a través de su despacho se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para su revisión y visación respectiva.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, quedo de usted.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
RAMÓN PONGO Israel
Igualías FAU 20600739159 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/11/2021 11:21:51-0500